



GOBIERNO REGIONAL PIURA

CONSEJO REGIONAL

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1430 - 2017/GRP-CR

San Miguel de Piura, 28 DE DICIEMBRE DE 2017

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 191°, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y en su artículo 192° inciso 1) dispone que los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el artículo 35° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, señala que los Gobiernos Regionales tienen como competencia exclusiva aprobar su Presupuesto Institucional, conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por Ley N° 27902, en el inciso a) del artículo 15°, señala como atribución del Consejo Regional, el aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, mediante la Ley N° 30693, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 07 de diciembre del 2017, se aprobó la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, que comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, el artículo 53° inciso b) de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que el Titular del Pliego propone el Proyecto de Presupuesto al Consejo Regional para su aprobación mediante Acuerdo de Consejo Regional, siendo posteriormente promulgado a través de Resolución Ejecutiva Regional;

Que, mediante Memorandum N° 3168-2017/GRP-410000, de fecha 21 de diciembre de 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento, alcanzó la información relacionada al Presupuesto Institucional de Apertura - PIA para el Año Fiscal 2018 según Ley N° 30693, para su aprobación en el Consejo Regional;

Que, cabe recordar que mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 1316-2017/GRP-CR, de fecha 11 de enero de 2017, se acordó: *"ARTÍCULO PRIMERO.- Priorizar la relación de proyectos de inversión que se adjunta al presente Acuerdo, para ser considerados dentro del Presupuesto Institucional Modificado del Año 2017 del Pliego Gobierno Regional Piura, con el propósito de beneficiar a las ocho provincias que conforman la Región Piura con la ejecución de proyectos que son necesarios para la población y que no han sido contemplados en el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2017. ARTÍCULO PRIMERO.- Priorizar la relación de proyectos de inversión que se adjunta al presente Acuerdo, para ser considerados dentro del Presupuesto Institucional Modificado del Año 2017 del Pliego Gobierno Regional Piura, con el propósito de beneficiar a las ocho provincias que conforman la Región Piura con la ejecución de proyectos que son necesarios para la población y que no han sido contemplados en el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2017"*;

Que, teniendo en cuenta lo indicado en el considerando precedente, se procedió a consultar sobre el cumplimiento del mismo, siendo que no todos los proyectos priorizados habían sido incorporados dentro del año Fiscal 2017, es decir ha habido un incumplimiento a lo acordado sin que con la antelación debida se haya puesto a conocimiento del Pleno del Consejo Regional, para las acciones pertinentes en base a sus atribuciones;

Que, estando a lo acordado y aprobado, en Sesión Extraordinaria N° 25 -2017, celebrada el día 28 de diciembre de 2017, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, y sus modificatorias - Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

CONSEJO REGIONAL

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Desaprobar el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego N° 456 del Gobierno Regional Piura, presentado por la Gobernación Regional, por existir disconformidad por los señores Consejeros Regionales, en cuanto a la inequidad de la distribución del presupuesto asignado a cada provincia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Comunicar al Ejecutivo el presente Acuerdo de Consejo Regional para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Devolver al Ejecutivo el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA del Pliego N° 456 del Gobierno Regional Piura, para el ejercicio fiscal 2018 y anexos para fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Piura para conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO QUINTO.-** - Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:**

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Consejo Regional

  
SR. MARÍA CECILIA TORRES CARRIÓN  
Consejera Delegada

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
CONSEJO REGIONAL

  
Sr. Jaime Pizarro Távora Alvarado  
SECRETARIO